



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVII

Viernes, 5 de abril de 1963.—Número 41

Página 339

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 39

Diverso número de Ayuntamientos de esta provincia vienen autorizando obras a particulares dentro de la zona de servidumbre de las carreteras sin el conocimiento e informe de la Jefatura de Obras Públicas, incumpliendo así cuanto se establece sobre el particular, en el vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

De acuerdo con lo establecido en dicho Reglamento, aprobado por Real Decreto del Ministerio de Fomento de 29 de octubre de 1920 ("Gaceta del día 30 del mismo mes), es de competencia de los Ayuntamientos el otorgar las autorizaciones, dentro de la zona de servidumbre de las carreteras, para realizar obras, oyendo previamente a la Jefatura de Obras Públicas, como se determina expresamente en los artículos del citado Reglamento que a continuación se transcribe:

Artículo 39. Las peticiones de licencia para construir o reedificar en las expresadas fajas de terreno a ambos lados del camino se dirigirán al alcalde del pueblo respectivo, expresando el paraje, calidad y destino del edificio u obra que se trate de ejecutar, determinando exactamente su distancia a la arista exterior más próxima a la carretera y describiendo clara y detalladamente las obras que se deseen ejecutar.

Artículo 40. a) El alcalde remitirá dichas peticiones, con las observaciones que estime oportunas, al ingeniero afecto al servicio de carreteras, para que, previo reconocimiento, señale la distancia y alineación a la que la obra proyectada haya de sujetarse con las demás condiciones facultativas que deban observarse en su ejecución, a fin de que no cause perjuicios a la vía pública ni a sus paños, cunetas y arbolado.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

- Circular número 39. Sobre la autorización de obras a particulares dentro de la zona de servidumbre de las carreteras... 339
- Circular número 40. Declarando la existencia de Carbunco bacteridiano en el Ayuntamiento de Villafufre 339

Excmo. Diputación Provincial de Santander

- Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de septiembre último 340

ANUNCIOS OFICIALES

- Distrito Minero de Santander ... 341
- Jefatura de Obras Públicas 341
- Audiencia Territorial de Burgos. 342

ANUNCIOS DE SUBASTAS

- Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales 342
- Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Santander 343
- Excmo. Diputación Provincial ... 344
- Junta Vecinal de Bárcena de Toranzo 344

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 344

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Tudanca, Ampuero, Voto, Colindres, Hazas de Cesto, Escalante, Marina de Cudeyo y Alfoz de Llorredo 345

ANUNCIOS PARTICULARES

- Hermandad Sindical de Torrelabelva 345
- Caja de Ahorros de Santander ... 346

b) Los solicitantes están obligados a presentar el plano de la obra proyectada, si el ingeniero lo cree necesario, para dictamen con el debido conocimiento.

c) En todo caso, deben indicar en la petición la distancia mínima a que pretenden colocar la fachada, respecto del eje de la carretera.

Artículo 41. Los alcaldes en sus respectivas jurisdicciones y en vista del citado informe del ingeniero, con-

cederán la licencia solicitada, con sujeción a la alineación y demás condiciones que éste hubiera marcado, cuidando de que sean observadas puntualmente por los dueños de la obra.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores alcaldes, y con el fin de que procedan al cumplimiento de cuanto se establece en el expresado Reglamento en relación con obras a ejecutar, dentro de la zona de servidumbre de las carreteras del Estado.

Los señores alcaldes se servirán acusarme recibo de la presente Circular.

Santander, 28 de marzo de 1963.—El Gobernador civil interino, Enrique García de Soto y Vances.

CIRCULAR NUMERO 40

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Carbunco Bacteridiano en el ganado de la especie caballo, existente en el término municipal de Villafufre, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo propiedad de doña Gabriela Fernández Fernández, señalándose como zona infecta, el barrio de Villafufre; como zona sospechosa, el pueblo de Villafufre, y como zona de inmunización el término municipal.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 228 al 235, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían al más exacto cumplimiento de referidos artículos.

Santander, 1 de abril de 1963.—El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de septiembre último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
162	120			282	3	4				1	8	159	113	274

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
4	25	29	21		21	8

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes, etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
294	260	21	4	579	27	6	1		34	287	258	545

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
155	146	107	153	561	100	149	3	2	254	159	148	307

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento			Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Palencia	202		2		204	6		1		7	197		197
Santa Agueda											1		1
Barcelona	1				1						1		1
Baleares	1				1						1		1
Cueto (Santander)		371		12	383		9		2	11		372	372
Zaragoza	1				1						1		1
Valladolid													
Ciempozuelos													
Sumas	205	371	2	12	590	6	9	1	2	18	200	372	572

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 30 de septiembre de 1962.

ANUNCIOS OFICIALES**DISTRITO MINERO
DE SANTANDER***Otorgamiento de permiso
de investigación*

Por el señor ingeniero jefe del Distrito Minero de Santander, con fecha 30 de marzo de 1963, ha sido otorgado el permiso de investigación nombrado "Pilarín", número 16.005, de 20 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Marina de Cudeyo, siendo los interesados don Angel San Millán Movellán y doña Teresa Villegas Cobo.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 30 de marzo de 1963.—
El ingeniero jefe, Miguel Gómez Ortiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 122 pesetas.

**JEFATURA DE OBRAS
PUBLICAS DE SANTANDER***Solicitudes de servicios de transporte
mecánico por carretera***INFORMACION PUBLICA**

Habiendo sido solicitada por don José Aranda Calderón la concesión para el establecimiento de una línea de transportes de viajeros por carretera entre Renedo y Barcenilla y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del petionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta in-

formación, a la Excma. Diputación Provincial; al Ayuntamiento de Piélagos; Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Renedo a Torrelavega y Ontaneda a Santander.

Santander, 29 de marzo de 1963.—
El ingeniero jefe, Evaristo Lavín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 303 pesetas.

**JEFATURA DE OBRAS
PUBLICAS DE SANTANDER***Solicitudes de servicios de transporte
mecánico por carretera***INFORMACION PUBLICA**

Habiendo sido solicitada por don Guido González Díaz la concesión para el establecimiento de una línea de transportes de viajeros por carretera entre Cerrazo y Torrelavega y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del petionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información, a la Excma. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Reocín y Torrelavega; Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Comillas a Torrelavega, Reocín a Torrelavega, Gijón a Irún (Frontera Francesa) y Lamadrid a Santander e hijuela.

Santander, 29 de marzo de 1963.—
El ingeniero jefe, Evaristo Lavín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 323 pesetas.

**JEFATURA DE OBRAS
PUBLICAS DE SANTANDER***Solicitudes de servicios de transporte
mecánico por carretera***INFORMACION PUBLICA**

Habiendo sido solicitada por don Manuel Ruiz Cosío la concesión para el establecimiento de una línea de transportes de viajeros por carretera entre La Fuente (Lamasón) y San Vicente de la Barquera, con prolongación a Linares, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del petionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información, a la Excma. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente, Herrerías, Lamasón y Peñarrubia; Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Pesués a La Laguna y Lamadrid a Santander e hijuela de La Revilla a San Vicente de la Barquera.

Santander, 29 de marzo de 1963.—
El ingeniero jefe, Evaristo Lavín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 341 pesetas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don José Navarro Parra la concesión para el establecimiento de una línea de transportes de viajeros por carretera entre San Pedro del Romeral a Vega de Pas y Ontaneda y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del petionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información, a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Corvera de Toranzo, Luena, San Pedro del Romeral y Vega de Pas; Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Ontaneda a Santander.

Santander, 29 de marzo de 1963.—El ingeniero jefe, Evaristo Lavín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 317 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz de Vega de Pas, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de

treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 1 de abril de 1963.—El secretario de Gobierno, Antonio Victoria.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta de las obras comprendidas en los expedientes III.1/63 — III.2/63 — III.5/63 — III.8/63 — III.9/63 — III.10/63 — III.12/63 — III.13/63 — III.14/63 — III.24/63 (Red Azul) y 121.1/63 — 121.6/63 — 121.14/63 — 121.17/63 — 121.18/63 — 121.19/63 — 121.24/63 y 121.31/63 (Resto de la Red).

Autorizada esta Dirección General por OO. MM. 14-2-63; 25-2-63; 7-2-63; 12-9-63, y 22-3-63 para la ejecución por subasta de las obras comprendidas en los expedientes anteriormente citados, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las 13 horas del día 26 de abril de 1963 se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, Edificio de los Nuevos Ministerios, Madrid, y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivamente afectadas, proposiciones para optar a la subasta de las obras incluidas en los citados expedientes y que se enumeran en las relaciones adjuntas, en las que se especifican los respectivos presupuestos de contrata, anualidades y plazos de ejecución.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 7 de mayo de 1963, a las 11 horas de su mañana.

En dicho acto se procederá por el presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las pro-

posiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional, la ejecución de las obras, a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el "Boletín Oficial del Estado", para la ulterior tramitación que preceptúan las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Obras Públicas, planta 7.^a, Dirección General de Carreteras, y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de 6 (seis) pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado (se ruega en tamaño cuartilla), en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trata, y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán en sobre abierto (se ruega en tamaño folio) la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad del interesado, o en su caso, poder notarial o certificación acreditativa de la representación que ostenta.

b) Carnet de Empresa con responsabilidad, o en su defecto, justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

c) Declaración firmada cuando se trate de personas naturales y certificación, cuando lo sea de empresa, con las firmas debidamente legalizadas, de no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

d) Relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse

los trabajos y que han de adscribirse a la obra.

e) Justificación de estar al corriente en el pago de los subsidios y seguros sociales.

Las Empresas y Sociedades presentarán además:

f) La certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 con las firmas debidamente legalizadas.

g) La documentación de la constitución de las Sociedades y acreditativa de su inscripción en el Registro Mercantil y de la representación de aquella por los firmantes de las proposiciones.

Toda la documentación deberá estar reintegrada conforme a la Ley del Timbre.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de contrata de la obra, fianza que se constituirá por alguna de las formas siguientes:

a) Consignación en metálico o títulos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales.

b) Presentación del aval bancario ante la Junta de Contratación.

c) Depósito en metálico ante la misma Junta de Contratación.

Todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96/1960 de 22 de diciembre (B. O. de 23 de diciembre).

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, Norma 3.ª, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1954, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 3 (tres) pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., número....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas. (En letra y número).

Madrid,..... de..... de 196...
El director general.—P. D., Luis Villalpando, jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

Expediente de subasta

Número del expediente, 121.14/63. Provincia, Santander. Denominación de las obras, Mejora del firme con recargo y tratamiento superficial en los kilómetros 30 al 38,5 de la carretera C-625 de Reinosa a Cabezón de la Sal (Saja Renedo). Presupuesto de contrata, 3.607.610,08. Plazo de ejecución, 31-12-63.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 1.195 pesetas.

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS SANTANDER

Anuncio de subasta

La Permanente de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en reunión celebrada el día 22 de marzo del año en curso, acordó aprobar y anunciar la subasta de las siguientes obras:

Abastecimiento de aguas a Santillana del Mar.

Presupuesto: 1.495.050,75 pesetas.
Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Matadero en Astillero.

Presupuesto: 700.000 pesetas.
Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Palacio de la Diputación Provincial), en donde podrán ser examinados por los interesados.

Las proposiciones para concurrir a esta subasta, ajustadas al modelo que se inserta al final, deberán ser reintegradas con timbre de seis pesetas, y se presentarán en el Gobierno Civil durante los diez días hábiles siguientes a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo anverso se pondrá: "Proposición para optar a la subasta de la obra de.....", y durante las horas de nueve a dos. En sobre aparte se acompañará:

1.º El resguardo de la fianza provisional, la cual podrá ser constituida en cualquiera de las tres formas indicadas por la Ley de 22 de diciembre de 1960 y Orden de 22 de junio de 1961, publicadas en los B. O. del Es-

tado de 23 de diciembre de 1960 y 18 de julio de 1961, respectivamente.

2.º Carnet de Empresa con responsabilidad o justificante del Sindicato de la Construcción de tenerlo solicitado con treinta días de antelación a la fecha de la subasta.

3.º Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado y Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

4.º Carnet Nacional de Identidad.

5.º Justificante de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales y accidentes.

6.º Poder notarial que autorice, en su caso, al representante de cualquier sociedad o particular para actuar en nombre de los mismos.

La apertura de pliegos se verificará en el Gobierno Civil, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y si se presentaren dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si persistiere la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la obra.

El plazo de ejecución será de doce meses para ambas obras.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de anuncios de toda clase, pólizas, honorarios de toda clase que origine la subasta o formalización del contrato, contribuciones, derechos y arbitrios creados o por crear que se relacionen con las obras.

La Junta de Admisión de proposiciones estará formada por el excelentísimo señor gobernador civil-presidente de la Comisión o persona en quien delegue y el interventor de Hacienda y el abogado del Estado-jefe o persona en quien delegue, dando fe del acto el secretario de la Comisión.

Santander, 2 de abril de 1963.—El gobernador civil - presidente, José Elorza Aristorena.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día....., se compromete a realizar la obra de....., cuyo presupuesto es de pesetas, en la cantidad de..... pesetas, con estricta sujeción a las condiciones y re-

quisitos exigidos, así como a los planos y proyectos examinados.

(Fecha y firma).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 700 pesetas.

EXCELENTÍSIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Será objeto de la subasta la construcción de un puente sobre el río Casares, en el camino vecinal de Bostronizo a la carretera de Arenas de Iguña a San Vicente de Toranzo, por un precio tipo de 795.028,13 pesetas.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de seis meses, que comenzará a contar a partir del día siguiente a la adjudicación definitiva de las mismas.

Antecedentes.—Los pliegos de condiciones y demás documentación se hallan de manifiesto en la Oficina de Contratación de la Diputación de Santander.

Garantías.—La garantía provisional que se exigirá a los licitadores es el 2 por 100 del tipo, es decir, 15.900,56 pesetas, y la definitiva el 4 por 100 de la oferta adjudicada.

Modelo de proposición.—Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., según Documento Nacional de Identidad, que exhibirá, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del puente sobre el río Casares, en el camino vecinal de Bostronizo a la carretera de Arenas de Iguña a San Vicente de Toranzo, se compromete a ejecutar dichas obras en la cantidad de (escribir en letra la cantidad) pesetas.

Fecha y firma.

A esta proposición se acompañará declaración de no estar incurso en los casos que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas.—Las plicas se presentarán en la Sección de Vías y Obras de esta Diputación, en horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del último.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente

te a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente autorización.

Santander, 1 de abril de 1962.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 425 pesetas.

JUNTA VECINAL DE BARCENA DE TORANZO

El día veintisiete del corriente, a las diez horas y treinta minutos, y bajo la presidencia del presidente de la Junta, se celebrará en el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo la subasta extraordinaria de 29 alisos, que se aforan en 19 metros cúbicos de madera y 19 estéreos de leña, bajo el tipo de tasación de quince mil pesetas (15.000) pesetas. Sitio, casco del pueblo de Bárcena de Toranzo.

A esta subasta, que será bajo pliego cerrado, reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, podrán acudir todos los maderistas en posesión del nuevo certificado profesional, apto para toda clase de maderas.

Esta subasta se regirá por las normas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de 27 de octubre de 1952.

Los gastos del presente anuncio y cuantos se originen con motivo de la presente subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Para optar a la subasta, los licitadores constituirán el 5 por 100 del tipo de tasación como fianza en calidad de depósito provisional.

Santiurde de Toranzo, 1 de abril de 1963.—El alcalde-presidente, P. A., F. Ibaseta.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 213 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Juan Molina Pérez, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado sen-

tencia, que comprende los encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

En la ciudad de Burgos a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, don Henri Jean Taris, mayor de edad, casado y vecino de Francia, representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el letrado don Ignacio González Jáuregui; y de la otra, como demandada-apelante, la Sociedad Anónima "Transportes, Representaciones, Industrias, Vehículos y Almacenes", domiciliada en Madrid, representada en esta instancia por el procurador don Luis Santamaría Álvarez y defendida por el letrado don Juan Riu Izquierdo; y como demandado-apelado don Antonio Palacios Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Gijón, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que pierden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha seis de septiembre de mil novecientos sesenta y dos dictó el juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando parcialmente la sentencia recurrida dictada por el señor juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera en los autos a que se contrae el presente rollo en seis de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, con estimación total de la demanda interpuesta por don Henri Jean Taris contra don Antonio Palacios Fernández, declarado en rebeldía, y la entidad "Representaciones, Industrias, Vehículos y Almacenes, S. A.", debemos condenar y condenamos a dichos demandados para que solidariamente satisfagan al actor la cantidad de diecisiete mil trescientas setenta y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos, más el interés legal al cuatro por ciento, de indicada cantidad, desde el doce de junio de mil novecientos sesenta y dos, fecha de presentación de la demanda, hasta su total y completo pago, sin hacer especial declaración de las costas cursadas en primera instancia, y con im-

posición expresa de las de esta alzada al demandado recurrente por imperativo de Ley; notifíquese la presente resolución personalmente al demandado rebelde si pudiere ser habido y así lo pidiera la parte contraria, en plazo de quinto día, y en otro caso por edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará al Ministerio Fiscal y de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Antonio Seijas.—Germán Cabeza.—Juan Calvente.—Roberto Hernández.—Antonio Nabal.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Burgos a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Juan Molina.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 616 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZAMORA

Don Enrique García Sánchez, juez de primera instancia de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Amelia Campo Esteban, mayor de edad, viuda, vecina de Zamora, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su esposo, don José María Cuadrado Sánchez, natural de Santander y vecino de Zamora, hijo de Rafael y Consuelo, que falleció en esta ciudad de Zamora el día 26 de diciembre de 1962, sin dejar descendientes, ascendientes ni colaterales, y en su consecuencia se anuncia la muerte sin testar de dicho señor, y que la persona para quien se reclama la herencia es su viuda, doña Amelia Campo Esteban, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zamora a 5 de marzo de 1963.—Interlineado "ni colaterales". Vale.—El juez, Enrique García Sánchez; otra firma ilegible.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 194 pesetas.

El ilustrísimo señor don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado pende sumario número 49 de 1963, seguido por el delito de apropiación indebida de 4.239 pesetas a Ramón González Rebolledo, en el que he acordado llamar por medio del presente al denunciado, Juan Romero García, de 29 años de edad, soltero, hijo de Guillermo y Dominica, natural de esta ciudad y domiciliado últimamente en Nueva Montaña, Barrio Santiago el Mayor, 6, para ser oído, bajo apercibimiento de proceder en otro caso a lo que hubiere lugar en derecho.

En Santander a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres. (Una firma ilegible).

En el juicio verbal de faltas número 120 de 1963, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres, el señor juez municipal número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal en representación de la acción pública, contra Cándida Rodríguez Espolita, mayor de edad, soltera, sirvienta y de esta vecindad, por malos tratos, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cándida Rodríguez Espolita a la pena de doscientas pesetas de multa o arresto subsidiario, caso de impago, y las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.—Rubricado".

Y para que sirva de notificación a la condenada, Cándida Rodríguez Espolita, de 30 años de edad, soltera, hija de Fernando y María, natural de Mieres y vecina últimamente en esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro; el secretario, V. Villar Padín.

En el juicio de faltas número 110 de 1963, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia: En la ciudad de Santander a veinte de marzo de mil no-

vecientos sesenta y tres, el señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal en representación de la acción pública, contra José Luis Bango García, mayor de edad, jornalero y sin domicilio fijo, por embriaguez, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Bango García a la pena de cien pesetas de multa o arresto subsidiario, caso de impago, reprobación privada y las costas de este juicio. Quedando en comiso la navaja ocupada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.—Rubricado".

Y para que sirva de notificación al condenado, José Luis Bango García, de 38 años de edad, soltero, jornalero y sin domicilio fijo, se expide la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro; el secretario, V. Villar Padín.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto municipal ordinario del pasado ejercicio, de conformidad con lo que señala el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de las instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone el público, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que, por escrito, puedan formularse.

Tudanca, 26 de marzo de 1963.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO HAZAS DE CESTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza Municipal de Policía Urbana de esta localidad, se hace saber que el vecino de Santander, don Ramón Secades González-Camino ha solicitado licencia para la instalación de una estación de servicio para el abastecimiento de carburantes con emplazamiento en terreno de su propiedad, sito en el barrio del Mesón, del pueblo de Beranga, de este término.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Casa Ayuntamiento de Hazas de Cesto a 26 de marzo de 1963.—El alcalde, F. Campo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 146 pesetas.

Practicada la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1962, se halla expuesta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Casa Ayuntamiento a 22 de marzo de 1963.—El alcalde, F. Campo.

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

A efectos de oír reclamaciones, se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, los documentos siguientes:

Cuenta general del presupuesto, cuenta de administración del patrimonio y cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, todas ellas referentes al ejercicio de 1962.

Ampuero, 27 de marzo de 1963.—El alcalde, Manuel Revuelta.

AYUNTAMIENTO DE VOTO

A efectos de oír reclamaciones, se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, los documentos siguientes:

Cuenta general del presupuesto, cuenta de administración del patrimonio y cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, todas ellas referentes al ejercicio de 1962.

Voto, 27 de marzo de 1963.—El alcalde, Carlos Gómez.

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Don Domingo Zancada Valencia solicita autorización para abrir un taller mecánico de carpintería en la calle Sainz Ezquerria, s. n., e instalar una máquina universal y dos motores eléctricos de 2 y 3 HP.

Lo que en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Colindres, 30 de marzo de 1963.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 85 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Formuladas la liquidación del presupuesto ordinario y cuenta general de administración del patrimonio municipal correspondiente al pasado ejercicio de 1962, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Todos los propietarios de este término municipal que hayan sufrido alteraciones en su riqueza urbana, deberán pasarse por este Ayuntamiento durante el próximo mes de abril para dar de alta, con su correspondiente baja, a la riqueza adquirida, debiendo presentar el documento acreditativo del cambio de riqueza y la correspondiente carta de pago de los Derechos Reales a la Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Escalante, 28 de marzo de 1963.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, de la Ley de Regimen Local, se expone al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1962 y la de la administración del patrimonio del mismo ejercicio, con todos los justificantes, dictaminada favorablemente por la Comisión Permanente, en sesión de 13 del pasado febrero, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Marina de Cudeyo a 28 de marzo de 1963. — El alcalde, P. O., Francisco Rica.

AYUNTAMIENTO ALFOZ DE LLOREDO

Rendidas las cuentas del presupuesto, del patrimonio municipal y de valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1962, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más pueden formularse reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Alfoz de Lloredo, 27 de marzo de 1963.—El alcalde, Pedro Gutiérrez.

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TORRELAVEGA

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará en sus locales, el día 14 de abril próximo, a las once horas de su mañana en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1962.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades de 1962.
- 4.º Aprobación del presupuesto para el año 1963.
- 5.º Plan de actividades para el año 1963.
- 6.º Ruegos y preguntas

Torrelavega, 22 de marzo de 1963.—El jefe de la Hermandad, Fernando Cubas Torre.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 170 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 42.196 y 55.532, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 24,50 pesetas.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

	PLAS.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00